



Río Cuarto, 5 de marzo de 2024.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 133.216, elevado desde Secretaría Académica de la U.N.R.C., para entender en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, sobre la solicitud de Convalidación del Título Extranjero de: Técnico Superior Universitario en Enfermería, expedido por la institución: INSTITUTO UNIVERSITARIO GRAN COLOMBIA (República Bolivariana de Venezuela), a favor de la persona interesada: Mayra Fabiola MORENO BOLAÑO, de nacionalidad venezolana (CI N° 19.502.849– venezolana y D.N.I. N° 95.733.645 - argentino) Expediente N° 33314148–APN-DNGYFU#ME, enmarcada en la Resolución Ministerial 3720/17, para acceder a la convalidación por el Título de: Licenciada en Enfermería que expide esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que por las Resoluciones de Consejo Superior N° 219/2018 y 488/2018 en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial N° 3720/2017, que aprueba el "Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios".

Que desde la Facultad de Ciencias Humanas se dio vista al Departamento de Escuela de Enfermería (5-55), donde se dicta la carrera de Licenciatura en Enfermería, a efectos de arbitrar las gestiones correspondientes a la solicitud de convalidación.

Que la Comisión Curricular del Departamento de Escuela de Enfermería (5-55) se le asigna la función como "Comisión de Expertos" para analizar la solicitud de Convalidación del título extranjero de referencia, según lo establece el Artículo 3° de la Resolución C.S. N° 219/2018.

Que dicha Comisión de Expertos analizó el caso, según consta a foja 9 del Expediente N° 133.216, examinó el plan de estudio correspondiente a la postulante, analizó los contenidos curriculares básicos y carga horaria; y determinó las obligaciones académicas a cumplir por la convalidante; 1) **Problemáticas Ético Legales de la Práctica Profesional**. Para ello, se determinan los siguientes contenidos: Ética: sentido etimológico – Valores éticos – La ética en concepciones dispares – Introducción a la Bioética: principios y fundamentos – El ser humano y el derecho a la vida – El valor de la vida y su destrucción deliberada – Secreto Profesional – Confidencialidad – Consentimiento Informado – Aspectos Legales en el Ejercicio Profesional de Enfermería en Argentina – Código de Ética para Enfermería – Ley N° 24004 del Ejercicio Profesional de Enfermería, 2) **Estudio de la Realidad Nacional**, con los siguientes contenidos: Constitución Argentina: concepto y partes. Derechos Fundamentales. Forma de Gobierno. Declaración de Derechos y Garantía y 3) **Filosofía**, determinando los siguientes contenidos: Historia de la Filosofía: antigua, medieval, moderna, contemporánea. El dolor y el sufrimiento humano: Kant y Nietzsche. Arte, belleza y naturaleza humana.

Que al día de la fecha la convalidante no ha acreditado las Obligaciones Académicas que la Comisión de Expertos estableció (foja 9) y se le notificó el día 13 de mayo de 2021 (foja 12).

Que, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución C.S. N° 488/2018, anexo I Punto 7 "Transcurrido UN (1) año académico sin que la persona interesada haya completado las pruebas exigidas desde que estas les fueran notificadas, la unidad académica deberá incorporar informe de lo actuado, así como los pasos y pruebas pendientes, en el expediente correspondiente y remitirlo a la Secretaría Académica".



Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por finalizado el trámite de convalidación de título extranjero presentado por Mayra Fabiola MORENO BOLAÑO, de nacionalidad venezolana (CI N° 19.502.849– venezolana y D.N.I. N° 95.733.645 - argentino), para la convalidación del Título de: *Técnico Superior Universitario en Enfermería*, expedido por la institución INSTITUTO UNIVERSITARIO GRAN COLOMBIA (República Bolivariana de Venezuela), ello atento a lo consignado en el sexto considerando.

ARTÍCULO 2º: Elevar el Expediente N° 133.216 a Secretaría Académica de la UNRC, para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 082/2024

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de marzo de 2024 a las 14:31:40

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-082_24 Finalizacion convalidacion MORENO BOLANO [b47dcd]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



CLARISA VERÓNICA PEREYRA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas